

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Vicerrector en relación con la Resolución N° 673/94 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa corresponde a la actualización del Régimen de Acumulación de Cargos del Personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional, efectuada en base con lo dispuesto por el Decreto N° 529/94.

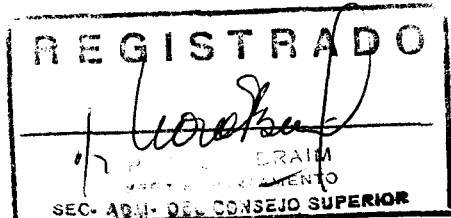
Que el artículo 19 de la Ley N° 2444 estableció la descentralización de la política salarial, la que a partir de la misma queda en manos de las autoridades universitarias.

Que este cambio en el sistema jurídico que rige la política salarial del sector priva al Decreto N° 529/94 del fundamento que motivara su sanción, y que se deroga mediante el Decreto 409/95.

Que en consecuencia la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó la derogación de la Resolución N° 673/94 del Consejo Superior Universitario en razón de haber perdido vigencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derógase la Resolución Nº 673/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 247/95

U.T.N.
.v.-
247


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico